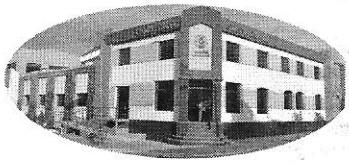

CONTRATO Nº 106 /2014

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA ALUMNOS MEJORES EGRESADOS. ----

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma ***"JORGE NERY ARANA JARA"*** domiciliado en Alberdi 1.198 esq. Caballero, de la ciudad de Caacupé, en calidad de representante legal con ***CIC Nº 3.484.656*** y ***RUC Nº 3484656-5*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA ALUMNOS MEJORES EGRESADOS,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.—

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*001*	*02*	*00*	*280*	*10*	*1*	*3*	*5.842.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.037.**----------

../////..

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* la Adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 712/2014.----------

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Compra de Medallas para mejores egresados, medalla de plata 925, de forma ovalada y mide 2,3cms x 3 cms de diámetro, de 6 gramos de peso como promedio mínimo, e incluye la grabación en bajo relieve del premio y la promoción. Así mismo al dorso el nombre de la institución. Puede ser con borde brilloso o con franja transversal pulida haciendo contraste con el arenado opaco. Incluido estuche cuadrado forrado con tela pana.	ARANA	NACIONAL	46	127.000	5.842.000
Total Adjudicado con IVA						**5.842.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 5.842.000 (guaraníes, cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las formas y condiciones de pago: EL pago será a plazo y en Guaraníes, *el mismo se realizara dentro de los 30 (treinta) días de haber proveído los bienes y Conforme al Plan Financiero de la Institución Departamental, no se establece anticipo alguno.*----------

../..

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO***:* El contrato abarcara hasta el 31 de diciembre 2014 a partir de la firma del mismo.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;-

1. LA CONTRATISTA, proveerá de los bienes descriptos íntegramente en la CLÁUSULA QUINTA, 8 (ocho) días hábiles después de haber recibido las Órdenes de compras, el cual será expedido por la Gobernación de Cordillera. El mismo podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico.----------

2. La entrega de los bienes se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé dentro del plazo establecido en el párrafo anterior., los gastos de traslado correrá por cuenta de la empresa .----------

3. En caso de que ***LA CONTRATISTA,*** por causas debidamente justificadas no pueda realizar la entrega de los bienes determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a ***LA CONTRATISTA*** otro plazo que no deberá exceder de 5(cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo ***LA GOBERNACIÓN*** procederá a ejecutar las multas establecidas en la ***CLAUSULA DECIMA*** y/o la Garantía de contrato si corresponde).--------

4. Los bienes deberán ser nuevos y originales (cajas y/o envoltorio sellados o lacrados) y deberán coincidir con las marcas ofertadas y adjudicadas, detalle que será verificado en el momento de recepción de bienes por personal del Departamento de Patrimonio de la Institución.----------

5. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o rotos o no concedieran con los adjudicados (marca y/o presentación) la empresa los cambiara en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la secretaria involucrada.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad **al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03:** esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha

..///..

garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. <u>De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°</u>: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO***:* Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

../////..

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año 2014. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

Dr. Carlos María López López
Gobernador

Sr. JORGE NERY ARANA JARA
RUC 3484656 - 5 C.I. 3.484.656
CONTRATISTA

..///..